



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0585/2026 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de bienes del dominio público del Estado, un inmueble con superficie de 8-82-87.079 hectáreas, propiedad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en predio de mayor superficie bajo el número 106, a folios 110, del libro 865, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que enajene a título gratuito, a favor de Gobierno del Estado, por conducto del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua, el bien inmueble con superficie de 8-82-87.079 hectáreas, mismo que se encuentra inscrito en mayor superficie bajo el número 106, a folios 110, del libro 865, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo, ubicado en el Campus



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

Universitario de la Ciudad de Hidalgo del Parral, en lo que fueran terrenos ejidales de la Reserva Territorial "La Almanceña", específicamente sobre la Calle Camino a Villa Escobedo, con las medidas y colindancias que a continuación se describen:

CUADRO DE CONSTRUCCION			
LADO EST. PV	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1 2	S 59°31'59" W	212.581	PROPIEDAD SERVICIOS DE SALUD
2 3	S 56°15'32" E	214.60	PROPIEDAD SERVICIOS DE SALUD
3 5	S 17°09'04" W	39.17	CALLE CIRCUITO INTERIOR
4	CENTRO CURVA DELTA=28°54'36" RADIO=78.05M Lc= 39.71M		
5 6	S 01°20'13" E	105.09	CALLE CIRCUITO INTERIOR
6 8	S 13°48'41" W	55.98	CALLE CIRCUITO INTERIOR
7	CENTRO CURVA DELTA=42°46'38" RADIO=78.12M Lc= 58.33M		
8 10	S 49°28'47" W	21.59	CALLE CIRCUITO INTERIOR
9	CENTRO CURVA DELTA=28°33'34" RADIO=43.76M Lc= 21.81M		
10 12	N 75°20'14" W	77.99	CALLE CIRCUITO INTERIOR
11	CENTRO CURVA DELTA=64°01'13" RADIO=73.56M Lc= 82.21M		
12 13	N 45°01'09" W	196.33	CALLE CIRCUITO INTERIOR
13 15	N 64°21'21" W	4.10	CALLE CIRCUITO INTERIOR
14	CENTRO CURVA DELTA=64°01'13" RADIO=4.16M Lc= 4.20M		
15 16	S 85°34'14" W	3.53	CALLE CIRCUITO INTERIOR
16 18	N 64°05'35" W	3.16	CALLE CIRCUITO INTERIOR
17	CENTRO CURVA DELTA=51°48'50" RADIO=3.61M Lc= 3.62M		
18 19	N 45°19'59" W	19.22	CALLE CIRCUITO INTERIOR
19 21	N 66°20'52" W	61.33	CALLE CIRCUITO INTERIOR
20	CENTRO CURVA DELTA=86°00'10" RADIO=44.95M Lc= 67.49M		
21 22	S 35°09'45" W	13.63	CALLE CIRCUITO INTERIOR
22 23	N 52°51'29" W	99.01	CAMINO TERRACERIA
23 24	N 28°23'39" W	51.37	CAMINO TERRACERIA
24 25	N 67°57'38" E	193.719	PROPIEDAD UACH
25 26	N 70°14'36" E	107.343	PROPIEDAD UACH
26 1	N 70°34'46" E	187.053	PROPIEDAD UACH

SUPERFICIE = 88,287.0795 m2



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0585/2026 I P.O.

ARTÍCULO TERCERO.- La enajenación autorizada mediante el presente Decreto, tendrá por objeto exclusivo para su uso en: fines educativos, con la participación de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en las unidades hospitalarias, para impulsar las actividades académicas, científicas y tecnológicas, en el campo de la salud, para coadyuvar en la formación y capacitación de recursos humanos para la prestación de servicios de salud en el Estado, como un espacio para la formación integral de los estudiantes, académicos, investigadores y técnicos en el que los universitarios participen de manera directa en la satisfacción de las necesidades colectivas en materia de salud, y desarrollen investigación científica, docencia y extensionismo universitario que fortalezca su práctica profesional. En caso de que la donataria utilizara el inmueble donado para algún objeto o fines distintos a los previstos en el presente Decreto, se aplicará la cláusula de reversión de la propiedad a favor del patrimonio universitario.

Para la verificación del cumplimiento previsto en el presente artículo, se establecerán los procedimientos que resulten pertinentes por parte de la Universidad Autónoma de Chihuahua y/o la Secretaría de Hacienda del Estado.



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0585/2026 I P.O.**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0585/2026 I P.O.

PRESIDENTA

JOCELINE VEGA V.

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS

SECRETARIA

DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ
NOLASCO

SECRETARIO

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA